

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

5758 *Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («BOE» del 24), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril («BOE» del 13), en adelante, LOU, y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante, RDCA), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de A Coruña, aprobados por Decreto 101/2004 de 13 de mayo («DOG» de 26 de mayo) y modificados por Decreto 194/2007, de 11 de octubre («DOG» de 17 de octubre), de la Xunta de Galicia (en adelante EUDC),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de los EUDC, ha resuelto convocar a concurso las plazas que figuran en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases.

1. Normas generales

1.1 Este concurso se registrará por la LOU, el RDCA, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Estatutos de la Universidad de A Coruña, por la normativa reguladora de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobada por el Consejo de Gobierno el 10 de diciembre de 2008 y, en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

1.3 El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Normativa de esta Universidad por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Para el cómputo de plazos el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.
- c) Estar acreditado o habilitado para el cuerpo docente universitario de que se trate, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA y no hallarse incursos en la prohibición del apartado 4 del artículo 9 del mismo RDCA.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil en la universidad, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Rectorado, rúa Maestranza, 9, A Coruña), o en los Registros Auxiliares de la Universidad de A Coruña (Campus de Elviña e de Ferrol), o de acuerdo con las restantes formas previstas en artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los derechos de examen serán de 40,35 euros y se ingresarán en la cuenta corriente 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposiciones; Banco Santander Central Hispano da Coruña. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad o mediante transferencia bancaria en la que deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos del interesado y la referencia de la plaza a la que concursa. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrán la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.3 Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad; los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título de doctor
- c) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra c) de la base 2.1. En el supuesto de ser profesor en una plaza de igual categoría, certificación acreditativa de su desempeño.
- d) Justificante original de haber abonado los derechos de examen.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %. También estarán exentas del pago las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial. Asimismo, disfrutarán de una bonificación del 50 % de la tasa, los miembros de

familias numerosas de categoría general. Estas circunstancias deberán ser acreditadas documentalmente junto con la solicitud, presentando copia original o compulsada de la calificación de la minusvalía o del documento acreditativo de familia numerosa según corresponda. También estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no rechazasen, en el plazo de que se trate, oferta de empleo adecuado ni se negasen a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. El certificado relativo a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán juntarse a la solicitud.

3.4 Los errores de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el vicerrector de Profesorado de la Universidad de A Coruña dictará una Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de A Coruña y del Vicerrectorado del Campus de Ferrol, y a título divulgativo en la dirección de Internet: <http://www.udc.es/persoal/ga/pdi/concursos/funcionarios.asp>.

4.2 Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a contar des de el día siguiente al de su publicación. Resueltas dichas reclamaciones se publicará en los mismos lugares la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Comisión de Acceso

5.1 De acuerdo con lo que establece el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, la composición de la Comisión es la que figura en el anexo II de esta convocatoria y tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Salvo petición en otro sentido y autorizada, tendrá su sede y actuará en el centro al que se adscriba la plaza convocada.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se harán públicos y podrán ser consultados en el Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por el interesado y así apreciada por el Rector. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar y los interesados podrán recusarlos en los casos y por los motivos regulados en la Ley 30/1992. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación los afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en su defecto, por orden correlativo y en último caso resolverá el Rector.

5.3 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses des de el día siguiente a la fecha de publicación en el «BOE» de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera constituido, el Rector procederá a la sustitución del Presidente titular.

5.4 Dentro de dicho plazo, el presidente, después de consultar con los restantes miembros dictará una resolución que se notificará a todos los interesados con una

antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la comisión y, de ser el caso, los suplentes, para efectuar acto de constitución de la misma y fijar a continuación y hacer públicos los criterios específicos de selección. En la citación se indicará el día, hora y lugar para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de concursantes, con indicación de día, lugar y hora para la realización de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

5.5 La constitución de la Comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran a este acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia de su Presidente será sustituido por el vocal de mayor categoría y antigüedad. El secretario será sustituido, de ser el caso, por el vocal de menor categoría y antigüedad.

5.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, al menos, tres de sus miembros entre los que figurarán obligatoriamente el presidente y el secretario. Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes de la prueba cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez comenzada la primera prueba la comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en el artículo 9 de la normativa que regula los concursos y no podrán formar parte de ella los miembros de la primera que cesaran en esta condición.

5.7 En el acto de constitución la Comisión establecerá y hará públicos, antes del acto de presentación, los criterios de valoración del concurso adecuados al perfil de la plaza.

5.8 Durante el desarrollo del concurso, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

6. Acto de presentación

6.1. El acto de presentación será público y, en el transcurso de este, los candidatos entregarán al presidente de la comisión de selección, por quintuplicado, la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, en el que detallarán su historial académico, docente, investigador, de gestión y, de ser el caso, sanitario-asistencial, junto con un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de sus méritos. El currículum vitae deberá ajustarse al modelo que se acompaña como anexo IV.

b) Proyecto docente que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará, si se fijasen en la convocatoria, a las especificaciones establecidas.

6.2. En el acto de presentación, los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas.

6.3. El secretario de la comisión garantizará que la documentación que entreguen los concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por los candidatos.

7. Realización de las pruebas

7.1 Los concursos de acceso constarán de las pruebas y se ajustarán al procedimiento que establece el artículo 12 de la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno

del 10 de diciembre de 2008 por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios en la UDC.

7.2 Las pruebas serán públicas y cada una de ellas será eliminatoria.

7.3 Finalizada cada prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente fijados, de cada uno de los concursantes, con expresión explícita de voto favorable o desfavorable.

7.4 Para superar la prueba es necesario obtener, por lo menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

7.5 La propuesta de provisión de plazas se realizará en base a los votos favorables recibidos de los miembros da Comisión. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto del Presidente.

8. Propuesta

8.1. En un plazo máximo de cinco días, des de el siguiente a la finalización de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del centro en que actúe la comisión de selección, la propuesta motivada y vinculante de nombramiento para la provisión de la plaza, con expresión de todos los candidatos propuestos por orden de preferencia. Contra dicha propuesta los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días.

8.2. Una vez que se publique el presidente de la comisión de selección o, de ser el caso, el secretario entregarán la propuesta en la Secretaría General de la Universidad de A Coruña junto con las actas y con los informes que componen el expediente, un ejemplar de la documentación aportado por cada candidato con la justificación documental correspondiente y la certificación del secretario de la comisión en que se haga constar la fecha de publicación en el tablón del centro.

8.3. Tras finalizar el procedimiento, la documentación de los concursantes quedará al su disposición en la Secretaría General de donde deberán retirarla. No obstante, en el caso de interposición de recurso no podrá retirarse hasta que la resolución impugnada sea firme, sin perjuicio de que los interesados puedan realizar copia de la documentación para otros efectos.

8.4. Transcurridos seis meses des de la finalización del procedimiento o, en el caso de haber recurso, des de que la resolución impugnada adquiera firmeza, la documentación que no fuese retirada será destruida.

9. Presentación de documentos y nombramiento

9.1. El candidato propuesto en primer lugar deberá presentar en el plazo de veinte días contados des de el siguiente al de publicación de la propuesta en los lugares y conforme al procedimiento previsto en la base 3.2, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar y presentar los documentos de los apartados a) y b), debiendo presentar, en el caso de proceder de otra administración, certificación de la Universidad u organismo del que dependan que acredite su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. El Rector de la Universidad de A Coruña efectuará el nombramiento como funcionario docente de carrera de los candidatos propuestos por la Comisión, una vez que hayan acreditado en plazo la documentación requerida; de no hacerlo, el Rector procederá al nombramiento del siguiente candidato en el orden propuesto, tras la presentación por éste de la mencionada documentación en idéntico plazo de 20 días.

9.3 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento. Se comunicará al correspondiente registro a efectos de otorgamiento de número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, se remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado» y al «Diario Oficial de Galicia» y se comunicará a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

9.4 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar des de el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario de carrera del Cuerpo de que se trate.

10. *Comisión de reclamaciones*

10.1 Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por una comisión compuesta por siete catedráticos o catedráticas de universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados por el Claustro de la Universidad, con amplia experiencia docente e investigadora.

10.2 La comisión de reclamaciones oír a los miembros de la comisión contra cuya propuesta si había presentado la reclamación, y a los candidatos que participasen en el concurso.

10.3 Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras el que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

10.4 Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con el establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

11. *Norma final*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados des de el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A Coruña, 18 de marzo de 2010.—El Rector, José María Barja Pérez.

ANEXO I

Número de concurso: 10/001. Número de plazas: Una.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Ciencias de la Comput. e Inteligenc. Artificial.
Departamento: Computación.
Actividad Docente e Investigadora: Materias del Área.
Centro: Facultad de Informática.

Número de concurso: 10/002. Número de plazas: Una.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Departamento: Electrónica y Sistemas.
Actividad Docente e Investigadora: Materias del Área.
Centro: Facultad de Informática.

Número de concurso: 10/003. Número de plazas: Una.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Física Aplicada.
Departamento: Física.
Actividad Docente e Investigadora: Física Aplicada I. Física de la Atmósfera.
Centro: E.U. de Arquitectura Técnica.

Número de concurso: 10/004. Número de plazas: Una.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.
Actividad Docente e Investigadora: Contabilidad Financiera.
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Número de concurso: 10/005. Número de plazas: Una.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: Ingeniería Química.
Departamento: Química Física e Ingeniería Química I.
Actividad Docente e Investigadora: Materias del Área.
Centro: Facultad de Ciencias.

Número de concurso: 10/006. Número de plazas: Una.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: Filología Gallega y Portuguesa.
Departamento: Gallego-Portugués, Francés y Lingüística.
Actividad Docente e Investigadora: Gramática de la Lengua Gallega.
Centro: Facultad de Filología.

Número de concurso: 10/007. Número de plazas: Una.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: Microbiología.
Departamento: Biología Celular y Molecular.
Actividad Docente e Investigadora: Materias del Área.
Centro: Facultad de Ciencias.

Número de concurso: 10/008. Número de plazas: una.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: Química Inorgánica.
Departamento: Química Fundamental.
Actividad Docente e Investigadora: Materias del Área.
Centro: Facultad de Ciencias.

Número de concurso: 10/009. Número de plazas: Una.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Área de conocimiento: Derecho Civil.
Departamento: Derecho Privado.
Actividad Docente e Investigadora: Derecho Civil.
Centro: Facultad de Derecho.

Número de concurso: 10/010. Número de plazas: Una.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: Fisiología.
Departamento: Medicina.
Actividad Docente e Investigadora: Endocrinología y Nutrición.
Centro: E.U. de Fisioterapia.

Número de concurso: 10/011. Número de plazas: Una.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y de la Literatura.
Departamento: Didácticas Especiales.
Actividad Docente e Investigadora: Didáctica de la Lengua Castellana (Grado en Educación Primaria). Didáctica de la Lengua.
Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.

ANEXO II**Plaza de Profesores Titulares de Universidad**

Área de conocimiento: Ciencias de la Comput. e Inteligenc. Artificial

Plaza 10/001

Comisión titular:

Presidenta: Alonso Betanzos, M.^a Amparo, Catedrática de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretaria: Guijarro Berdiñas, Berta M, Profesora titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Moret Bonillo, Vicente, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Cabrero Canosa, Mariano Javier, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º: Mosqueira Rey, Eduardo, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Presidente: Santos Reyes, José, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario: Gulias Fernández, Víctor Manuel, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Alonso Pardo, Miguel Ángel, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Cabalar Fernández, José Pedro, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º: Taboada Iglesias, María Jesús, Profesora titular de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza de Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Plaza 10/002

Comisión titular:

Presidente: Doallo Biempica, Ramón, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretaria: Martín Santamaría, María José, Profesora titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Touriño Domínguez, Juan, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Amor López, Margarita, Profesora titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º: Fragueta Rodríguez, Basilio Bernardo, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Presidente: Díaz Bruguera, Javier, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Vázquez Regueiro, Carlos, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Fernández Rivera, Francisco Manuel, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Arenaz Silva, Manuel Carlos, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º: Cabaleiro Domínguez, José Carlos, Profesor titular de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza de Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Física Aplicada

Plaza 10/003

Comisión titular:

Presidente: Legido Soto, José Luis, Catedrático de Universidad, Universidad de Vigo.
Secretario: Franjo Franjo, Carlos, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Pico Meizoso, José Manuel, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Ramírez Gómez, María del Carmen, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º: Pérez Iglesias, María Teresa, Profesora titular de Universidad, Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Barral Losada, Luis Fernando, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario: Carballo González, Enrique, Profesor titular de Universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 1.º: Cano Malagón, Jesús, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Diez Redondo, Francisco Javier, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º: Peleteiro Salgado, José, Profesor titular de Universidad, Universidad de Vigo.

Plaza de Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Plaza 10/004

Comisión titular:

Presidente: Cea García, José Luis, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Fernández Castro, Ángel Santiago, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Núñez Nickel, Manuel, Profesor titular de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 2.º: García Lara, Juan Manuel, Profesor titular de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3.º: Macías Dorissa, Marta, Profesora titular de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Giner Inchausti, Begoña, Catedrática de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretario: Calvo Silvosa, Anxo Ramón, Profesor titular de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Gago Rodríguez, Susana, Profesora titular de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 2.º: Larrinaga González, Carlos, Profesor titular de Universidad, Universidad de Burgos.

Vocal 3.º: Illueca Muñoz, Manuel, Profesor titular de Universidad, Universitat Jaume I-Castellón.

Plaza de Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería Química

Plaza 10/005

Comisión titular:

Presidente: Casares Long, Juan José, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Núñez García, María José, Catedrática de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Domínguez González, Herminia, Catedrática de Universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 2.º: Pajaró Liñares, Juan C., Catedrático de Universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 3.º: Cantero Moreno, Domingo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Méndez Pampín, Ramón, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Roca Bordello, Enrique, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Sanromán Braga, Ángeles, Catedrática de Universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 2.º: Lafuente Sancho, Javier, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Ortiz Uribe, Inmaculada, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.

Plaza de Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Filología Gallega y Portuguesa

Plaza 10/006

Comisión titular:

Presidente: Ferreiro Fernández, Manuel, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario Martínez Pereiro, Carlos Paulo, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Rodríguez Fernández, José Luis, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Noya Campos, María Camino, Catedrática de Universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 3.º: Álvarez Blanco, Rosario, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión suplente:

Presidenta: Dobarro Paz, Xose María, Catedrática de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario: Regueira Fernández, Xosé Luis, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Marcos de Dios, Ángel, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Vocal 2.º: Tarrío Varela, Anxo, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: Cuadrado Fernández, Perfecto, Catedrático de Universidad, Universidad de Baleares.

Plaza de Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Microbiología

Plaza 10/007

Comisión titular:

Presidente: González Villa, Tomás, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Fábregas Casal, Jaime Antonio, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Gacto Fernández, Mariano José, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Quesada Arroquía, Emilia, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Barcina López, Isabel, Catedrática de Universidad, Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Viñas Ciordia, Miquel, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Secretaria: Estévez Toranzo, Alicia, Catedrática de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Cansado Vizoso, José, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Bernárdez Hermida, Isabel, Catedrática de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: Gil García, Concepción, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Plaza de Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Química Inorgánica

Plaza 10/008

Comisión titular:

Presidente: Vila Abad, José Manuel, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Suárez Bueres, Antonio Juan, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Bastida de la Calle, María Rufina, Catedrática de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Puerta Vizcaíno, María Carmen, Catedrática de Universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: Blas Varela, Andrés Manuel de, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Presidente: Sordo Rodríguez, José, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Romero López-Grado, Jaime, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Señaris Rodríguez, María Antonia, Catedrática de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Rodríguez Blas, M.ª Teresa, Catedrática de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 3.º: García Vázquez, José Arturo, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza de Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Civil

Plaza 10/009

Comisión titular:

Presidente: Bercobitz Rodríguez-Cano, Rodrigo, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Cordero Lobato, Encarna, Catedrática de Universidad, Universidad Castellano-Manchega.

Vocal 1.º: Pérez Álvarez, Miguel Ángel, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.º: Díaz Alabart, Silvia, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Bello Janeiro, Domingo, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña

Comisión suplente:

Presidente: Gómez Laplaza, María del Carmen, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Asua González, Clara I., Catedrática de Universidad, Universidad del País Vasco.

Vocal 1.º: Rebolledo Varela, Ángel L., Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Rubio Torrano, Enrique, Catedrático de Universidad, Universidad de Navarra.

Vocal 3.º: Rodríguez Morata, Federico A., Catedrático de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza de Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Fisiología

Plaza 10/010

Comisión titular:

Presidente: Diéguez González, Carlos, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Cudeiro Mazaira, F. Javier, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Fanjul Rodríguez, Luisa Fernanda, Catedrática de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2.º: Señaris Rodríguez, Rosa, Catedrática de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: Mallo Ferrer, Federico, Catedrático de Universidad, Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Acuña Castroviejo, Carlos, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Gruart I Masso, Agnes, Catedrático de Universidad, Universidad «Pablo de Olavide».

Vocal 1.º: Pinilla Jurado, Leonor, Catedrática de Universidad, Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Aguilar Benítez, Enrique, Catedrático de Universidad, Universidad de Córdoba.

Vocal 3.º: Tena Sempere, Manuel, Catedrático de Universidad, Universidad de Córdoba.

Plaza de Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y de la Literatura

Plaza 10/011

Comisión titular:

Presidente: Rodríguez López-Vázquez, Alfredo, Catedrático de Universidad, Universidad de A Coruña.

Secretario: Guerrero Ruiz, Pedro, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Herrero Figueroa, Araceli, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Álvarez Angulo, Teodoro, Profesor titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Belmonte Serrano, José, Profesor titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Mendoza Fillola, Antonio, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Secretario: García Padriño, Jaime, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Martos Núñez, Eloy, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Extremadura.

Vocal 2.º: Cerrillo Torremocha, Pedro, Catedrático de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3.º: López Valero, Amando, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Número de concurso:	Cuerpo Docente:
Área de Conocimiento	
Departamento:	Centro:
Actividades asignadas a la plaza:	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia de nacimiento		NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones				Código Postal
Municipio		Provincia	Dirección electrónica y teléfono	
Caso de ser funcionario a público de carrera				
Denominación del cuerpo o plaza				Fecha de ingreso
Organismo				Número Registro Personal
Situación				
<input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Otras: _____				

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del título de Doctor
<input type="checkbox"/> Copia de la Resolución que acredite estar acreditado/habilitado para el acceso al cuerpo de la plaza
<input type="checkbox"/> Justificante bancario de haber abonado las tasas
<input type="checkbox"/> Otros

El/La abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido/a al concurso de la plaza referenciada comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública

En _____, _____ de _____ de 200____
(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

ANEXO IV Currículum vitae

Datos personales:

Apellidos y nombre.

Número del Documento Nacional de Identidad. Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento (fecha, localidad y provincia).

Residencia (dirección, localidad y provincia).

Teléfono y dirección electrónica.

Categoría actual como profesor, centro, departamento y área de docencia actual.

Fechas de resolución de la habilitación y de publicación en BOE.

Datos académicos:

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).
 2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación)
 3. Actividad docente desempeñada.
 4. Actividad investigadora desempeñada.
 5. Publicaciones de libros y capítulos de libros (autor o coautores, título, editor/es, editorial, fecha de publicación) (*).
 6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (autor o coautores, título, revista, número de páginas, fecha de publicación) (*).
 7. Otras publicaciones.
 8. Otros trabajos de investigación.
 9. Proyectos de investigación subvencionados.
 10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos título, entidad organizadora, carácter nacional o internacional, lugar, fecha).
 11. Patentes.
 12. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
 13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
 14. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
 15. Actividad en empresas y profesión libre.
 16. Otros méritos docentes o de investigación.
 17. Otros méritos.
 18. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, período).
 19. Conocimiento de la lengua propia de la UDC.
 20. Diligencia de refrendo del currículum.
- (*) Si están pendientes de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial